



AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

PLAZA MAYOR, 1. 22423-ESTADILLA. (HUESCA) / P2214500G / WEB. ESTADILLA.ES
NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01221035 / ESTADILLA.SEDELECTRONICA.ES
TELÉFONO: 974305000 - FAX 974305274 / Correo electrónico: estadilla@estadilla.es / secretario@estadilla.es

B A N D O

CONTROL DE PALOMAS

DOÑA PILAR LLEYDA ZANUY, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Estadilla, provincia de Huesca,

HACE SABER:

La presencia de palomas en los municipios ha ido en constante crecimiento. En este sentido, se ha comprobado que en nuestro Municipio existe un gran número de viviendas y solares vacíos que son un excelente hábitat para la proliferación de la población de palomas. Esto genera un consiguiente perjuicio para todos los vecinos, debido a la presencia de excrementos, presencia de olores, posible foco de transmisión de enfermedades, así como daños ocasionados en construcciones urbanas.

Es por ello que esta Alcaldía ha adoptado las siguientes medidas de control:

1. **Contratación de la empresa “CigüeñaStop” para que realice una campaña de control del censo de palomas que habitan en Estadilla.** Esta empresa ya ha comenzado a estudiar los posibles dormitorios de estas aves.

Agradecemos la colaboración de todos los vecinos para acometer estos trabajos. Además, rogamos que aquellos vecinos que detecten un posible foco de palomas cerca de su vivienda, lo pongan en conocimiento inmediato de la empresa “CigüeñaStop”, **llamando al número de teléfono 649.549.648** o a través del correo electrónico **administración@comertu.com**. Esta empresa atenderá todas las solicitudes relacionadas con las palomas que los vecinos comuniquen.

2. Para evitar el anidamiento incontrolado de palomas y otros animales asilvestrados en viviendas, edificios o solares, **los titulares de dichos edificios deberán** mantener sobre los mismos, las adecuadas condiciones de salubridad y ornato, tomando las **medidas disuasorias necesarias para evitar la entrada de todo tipo de animales, así como el anidamiento de los mismos en balcones, alféizares de ventanas, cornisas, etc.**

Por ello, se recuerda que el Ayuntamiento podría ordenar la ejecución de las citadas actuaciones, previa audiencia a los interesados e interesadas, **y su incumplimiento habilitaría para la ejecución subsidiaria a costa del particular.** Se pone en conocimiento general de la población para que los propietarios y propietarias adopten las medidas oportunas con el fin de evitar a la ciudadana las molestias que ocasiona el mal estado de los bienes y el deterioro del medio ambiente.

Lo que se hace saber para general conocimiento de la población.

Estadilla a, fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - Fdo.: Pilar Lleyda Zanuy

